



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00099-00

ADMÍTASE la solicitud presentada por la apoderada actora en escrito obrante a folio 42 del cuaderno 1; en consecuencia y de conformidad con el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1.4.- del auto adiado el 3 de agosto del año que avanza, en el cual quedará así:

1.4.- De CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$437.500.00), por concepto de la cuota de fecha 05/03/2022, más la suma de TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$301.754.00) por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 6 de febrero de 2022 hasta el 5 de marzo de 2022, más los intereses moratorios desde el 6 de marzo de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

En lo demás estese en lo resuelto en auto adiado el 3 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA